

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.**

j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de marzo de 2021

Ejecutivo No. 2020 – 00244

Acorde con lo preceptuado en el artículo 301 del C.G del P., téngase notificada por conducta concluyente a la ejecutada CCM COMPAÑÍA COLOMBIANA DE MAQUINARIA LTDA., del mandamiento de pago proferido en este asunto, quien oportunamente por conducto de apoderado judicial formuló recurso de reposición en contra de este, al que se dará el trámite que en derecho corresponda una vez se encuentre integrado el contradictorio.

Se reconoce personería adjetiva al abogado César Torres Barrera como mandatario de la prenombrada sociedad, en la forma y en los términos del mandato arrimado.

NOTIFÍQUESE,

GLORIA CECILIA RAMOS MURCIA

Jueza

NOTIFICACIÓN POR ESTADO:

La providencia anterior es notificada por anotación en estado No. 021, del 9 de marzo de 2021.

MÓNICA TATIANA FONSECA ARDILA
Secretaria